

REGLAMENTO GT/LEMANS ÁNGULO – 2011/2012 – CLUB SLOT ALMENDRALEJO

1. MODELOS DE COCHES PERMITIDOS: Pueden participar los siguientes modelos de coches a escala 1:32:

- SLOT.IT:** Nissan R 390 GT1 (Ref: CA05a, CA05b, CA05c, CA05d), McLaren F1 GTR, Ferrari F-40.
- SPIRIT:** Peugeot 406 Silhouette.
- RACER:** Riley, Dallara.
- SLOTING PLUS:** Reynard.
- NSR:** Mossler, Corvette, Porsche 997.
- REPROTEC:** Nissan.

Los 5 primeros clasificados de cada carrera no pueden repetir modelo en la carreras siguiente.

2. MOTOR: Sólo se permiten los motores no magnéticos.

a). La fijación del motor al chasis será mediante cinta adhesiva o sustancias adherentes, pero sin excesos. Igualmente se permite el uso de tornillos indicados para las bancadas.

b). El motor tiene que atacar obligatoriamente la corona de manera angular.

3. MATERIAL HOMOLOGADO: El material homologado es únicamente el correspondiente a marcas especializadas en Slot; que haya sido puesto a la venta y distribuido en España 15 días antes de la carrera en la que se utilice.

4. CARROCERÍA: De estricta serie en forma y medidas. No se le añadirá peso a excepción del peso de la pintura de la propia decoración. El peso mínimo de la carrocería será el determinado por el fabricante para su estricta fabricación.

a). El Cockpit o bandeja de piloto debe ser el original suministrado por el fabricante y se admitirá su sustitución por bandejas de lexán comercializadas por marcas de slot 1/32, pudiéndose modificar pero manteniendo el piloto original (busto y casco) que suministra dicho lexan y evitando que el chasis o las partes mecánicas sean visibles desde el exterior.

b) Piezas obligatorias: El alerón, es imprescindible en todo momento. Se admite su pegado para prevenir su pérdida, de forma que no perjudique la estética del vehículo. Si en el cockpit vienen incluidas entradas de aire o rejillas, estas deberán ser recortadas del habitáculo original y pegadas en la carrocería.

c). La pintura y decoración de la carrocería es libre, no se admitirán carrocerías transparentes o translúcidas. No se permiten decoraciones con anagramas o imágenes anticonstitucionales.

5. CHASIS: Será de plástico, el proporcionado por el fabricante bien de serie o como recambio del modelo sin modificación alguna excepto las especificadas en el apartado 5.a.

a). Se permite eliminar rebabas perimetrales sin excesos, y sin que esto modifique las medidas originales del chasis y de la bancada.

b). La bancada será suministrada por cualquier fabricante de Slot y totalmente compatible con el chasis del modelo de serie sin ningún tipo de modificación. Irá en la posición prevista por el fabricante.

c). Se permiten las suspensiones creadas para tal efecto por los fabricantes de slot, pudiendo intercambiar componentes entre los diversos sistemas.

d). Se prohíbe la colocación de cualquier material, pieza o sustancia entre el chasis y la carrocería, o entre los tornillos y la carrocería o el chasis.

6. NEUMÁTICOS:

-**DELANTEROS:** Libres, comercializado por cualquier marca de slot, no es necesario que toque en la plancha de verificación.

-**TRASEROS:** Solo se admiten los neumáticos Scaleauto en los que aparezca la marca en el borde: 19x10'5 ref. SC4733, 19x10 ref. SC4720 y el 20x10 4722.

7. LLANTAS: Libres entre las comercializadas por marcas de slot. Y de estricta serie.

a). La medida del diámetro de las llantas puede oscilar entre los 14,5 y los 18 mm.

b). Deberán ser iguales al menos 2 a 2 en diseño y diámetro, esto es, en un mismo eje, ambas llantas deben ser iguales.

8. EJES: De libre elección entre los comercializados como tales por marcas de slot y sin modificación alguna.

a). En ningún caso los ejes completos montados con neumáticos podrán sobresalir más de un milímetro por lado de la carrocería.

b). Se permiten los separadores creados para tal efecto por los fabricantes de slot.

9. COJINETES: De libre elección entre los comercializados como tales por marcas de slot sin modificación alguna. Se permiten cojinetes con rodamientos a bolas. Su emplazamiento será el previsto por el fabricante pudiendo ser fijados en el mismo con sustancias adherentes, sin excesos.

10. PIÑONES: De libre elección entre los comercializados como tales por marcas de slot.

11. CORONAS: De libre elección entre los comercializados como tales por marcas de slot. Sin ningún tipo de modificación impropia de su desgaste natural por el uso.

12. CABLES Y TRENCILLAS: Libres dentro de los fabricantes de Slot.

a). Los cables deben conservar su funda (se permiten 2 mm sin funda en la entrada a la guía).

b). No deben interferir el libre movimiento del eje delantero.

c). Se permite fijar al chasis los cables con pegamento o cinta pero sin excesos.

13. GUÍA: De libre elección entre las comercializadas por marcas de slot.

a). Será alojada en el emplazamiento previsto por el fabricante, siendo éste de estricta serie, sin modificación alguna.

b). Se permite rebajar la pala en anchura y profundidad.

14. TORNILLERÍA: Libre dentro de las marcas de slot, pueden ser de nylon o metálicos.

a). Queda permitido el corte en longitud por la parte de la espiral. No se permite limar o rebajar la espiral.

b). Prohibido retocar o limar la cabeza del tornillo.

15. IMÁN: Prohibido imán y el efecto imán en todos los elementos que componen el coche, a excepción del efecto producido por el motor o la suspensión magnética.

16. LASTRE: Prohibido el lastre en el chasis y carrocería.

17. PESOS Y MEDIDAS: Deben cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a medidas y pesos especificados en este reglamento.

18. DISPOSICIONES GENERALES: Ante cualquier duda, ambigüedad, o situación no prevista por el reglamento, prevalecerá el juicio de la organización.